



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

### PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

**2493***Aprobación definitiva del expediente número 1/2019 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca del ejercicio 2019 por transferencia de créditos (TR01/2019)*

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión ordinaria de día 14 de febrero de 2019, aprobó inicialmente el expediente número 1/2019 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca del ejercicio 2019 por transferencia de créditos (TR01/2019).

El expediente se sometió a información pública, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el BOIB núm. 22, de día 19 de febrero de 2019, y en la Intervención General del Consell de Mallorca, durante un plazo de quince días, para que todas las personas que estuvieran interesadas lo pudieran examinar y pudiesen formular las alegaciones pertinentes.

Durante este plazo no se presentó ninguna alegación, por lo tanto, y de acuerdo con lo que aprobó el Pleno, el acuerdo se convirtió en definitivo y se ordenó que se publicase en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el resumen por capítulos de la modificación de crédito, que se incorpora como anexo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Resumen por capítulos de la modificación de créditos:

#### TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (TR01/2019)

Aumento de créditos por capítulo:

Cap. 4	188.611,00
TOTAL	188.611,00

Disminución de créditos:

Cap. 2	188.611,00
TOTAL	188.611,00

Palma, 20 de marzo de 2019

**El secretario general, por delegación del presidente**

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

